

## Período 2023-Deducciones

### DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EL PERÍODO 2023

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2022, con valor de 1,788385092.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	451.683,19
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial	421.088,24
2. Hijo	212.356,37
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	424.712,74
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	1.580.891,18
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	1.806.732,78
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	2.168.079,35

### IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	37.640,27	75.280,53	112.920,80
B) Deducción por carga de familia [Art. 30, inc. b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	37.640,27	75.280,53	112.920,80
1. Cónyuge / Unión convivencial	35.090,69	70.181,37	105.272,06

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
2. Hijo	17.696,36	35.392,73	53.089,09
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	35.392,73	70.785,46	106.178,18
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	131.740,93	263.481,86	395.222,80
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	150.561,06	301.122,13	451.683,19
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	180.673,28	361.346,56	542.019,84

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	150.561,06	188.201,33	225.841,60
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	150.561,06	188.201,33	225.841,60
1. Cónyuge / Unión convivencial	140.362,75	175.453,43	210.544,12
2. Hijo	70.785,46	88.481,82	106.178,18
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	141.570,91	176.963,64	212.356,37
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	526.963,73	658.704,66	790.445,59
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	602.244,26	752.805,32	903.366,39
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	722.693,12	903.366,39	1.084.039,67

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	263.481,86	301.122,13	338.762,40
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción	263.481,86	301.122,13	338.762,40
1. Cónyuge / Unión convivencial	245.634,80	280.725,49	315.816,18
2. Hijo	123.874,55	141.570,91	159.267,28
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	247.749,10	283.141,83	318.534,55
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	922.186,52	1.053.927,45	1.185.668,39
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”].	1.053.927,45	1.204.488,52	1.355.049,58
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.264.712,95	1.445.386,23	1.626.059,51

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	376.402,66	414.042,93	451.683,19
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	376.402,66	414.042,93	451.683,19
1. Cónyuge:	350.906,86	385.997,55	421.088,24
2. Hijo	176.963,64	194.660,00	212.356,37
2.1 Hijo incapacitado para el trabajo	353.927,28	389.320,01	424.712,74
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.317.409,32	1.449.150,25	1.580.891,18

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.505.610,65	1.656.171,71	1.806.732,78
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.806.732,79	1.987.406,07	2.168.079,35

(<https://www.arcaA.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp>)